

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Graciela Pérez Mahecha y otros
Causante: Filadelfo Olaya Triana
Radicado: 25851-40-89-001-2021-00066-00

Decidida la apelación y recibido el expediente se está a lo resuelto por el superior. En consecuencia, se dispone:

Decretar la partición y adjudicación de los bienes de esta sucesión, conforme lo consagra el artículo 507 del C.G.P.

Concediendo a las partes un término de **3** días para que informen si cuenta con partidador o de lo contrario el despacho entrará a designar de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e644bb63c60972d0ae5a4ac288b9a77f7844dbdf0f2102939f3f392bac72364f**

Documento generado en 21/06/2023 03:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>